Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 1 de 3

Información de Trámite

Nombre Trámite

AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL DESDE EL ECUADOR CONTINENTAL HACIA LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y VICEVERSA

Institución

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Descripción

Tramite orientado a registrar y llevar el control de las rutas, horarios e itinerarios del servicio público de transporte marítimo de carga desde Ecuador Continental hacia la provincia de Galápagos y viceversa, a los armadores de buques debidamente autorizados por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF; previa solicitud del armador y al cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, a fin de autorizar la prestación servicio público de transporte marítimo de carga.

¿A quién está dirigido?

Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas, armadores de embarcaciones interesados en realizar el transporte de carga desde Ecuador Continental hacia Galápagos y viceversa, cumpliendo con los requisitos establecidos en normativa.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• Autorización para realizar la actividad de transporte marítimo regular de carga desde Ecuador Continental hacia la provincia de Galápagos o viceversa

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Solicitud por primera vez:

- a. Solicitud dirigida al Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, firmada por el representante legal, nombre de la embarcación, especificando las rutas que va a prestar;
- b. Estudio de factibilidad, el cual debe estar de acuerdo a la estructura establecida;
- c. Certificado de Clase emitido por una Sociedad Clasificadora perteneciente a la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación IACS, para naves superiores a 500 TRB;

Para el caso de naves menores o iguales a 500 TRB, copia del Certificado de Clase otorgado por Sociedades de Clasificación de Buques reconocidas

- d. Informe Técnico Favorable del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos previo a obtener la autorización de rutas y frecuencias de transporte marítimo con destino Galápagos;
- e. Póliza de Seguro de transporte Seguro de Casco y Maquinaria en la que conste la cobertura libre de avería particular o pérdida total de nave;
- f. Póliza de Seguro Protección e Indemnización (P&I) para naves superiores a 500 TRB, a excepción de las embarcaciones menores o iguales a 500 TRB que deberán presentar una Póliza de Seguro vigente que cubran todos los eventos de contaminación ambiental accidental, responsabilidad civil, salvataje, transporte de mercaderías, remolque y remoción de escombros; otorgada por Compañías de Seguros Ecuatorianas calificadas con reaseguradoras de respaldo.
- g. Cronograma de mantenimiento/dique de la nave, conforme a las fechas establecidas por la Sociedad Clasificadora a la que pertenece el buque y de conformidad con la normativa nacional correspondiente.
- h. Certificado de cumplimiento de las normas y procedimientos de bioseguridad abordo, emitido por la ABG;
- i. Presentar Licencia ambiental o el documento que establecido por la DPNG.

Se verificará en línea la vigencia de los siguientes documentos:

- 1. Matrícula de la nave, en la cual debe constar el servicio de carga;
- 2. Matrícula de armador;
- 3. Cédula de ciudadanía y certificado de votación del armador y de su representante legal.
- 4. Nombramiento del representante legal del armador;

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 2 de 3

- 5. El objeto social de la persona jurídica en la Superintendencia de Cía.
- 6. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del armador, en el que conste la actividad principal de transporte de carga marítimo y de cabotaje.
- 7. Permiso de tráfico nacional.

Renovación de la Autorización:

a. Certificado de Clase emitido por una Sociedad Clasificadora perteneciente a la IACS para naves superiores a 500 TRB; o, Certificado de Clase otorgada por Sociedades de Clasificación de Buques reconocidas por la SPTMF, con los respectivos endosos, para el caso de naves menores o iguales a 500 TRB.

Para el caso de naves menores o iguales a 500 TRB, copia del Certificado de Clase otorgado por Sociedades de Clasificación de Buques reconocidas

- b. Informe Técnico Favorable del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos previo a obtener la autorización de rutas y frecuencias de transporte marítimo con destino Galápagos;
- c. Póliza de Seguro de transporte Seguro de Casco y Maquinaria en la que conste la cobertura libre de avería particular o pérdida total de nave;
- d. Póliza de Seguro de Protección e Indemnización (P&I) para naves superiores a 500 TRB y para embarcaciones menores o iguales a 500 TRB copia de las Pólizas de Seguros vigentes que cubran todos los riesgos otorgados por Compañías de Seguros Ecuatorianas calificadas con reaseguradoras de respaldo, de acuerdo a los montos mínimos determinados por el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos (CGREG) o la autoridad competente a favor de mencionada institución;
- e. Certificado de cumplimiento de las normas y procedimientos de bioseguridad abordo, emitido por la ABG;
- f. Licencia ambiental o el documento que establecido por la DPNG;
- g. Cronograma de mantenimiento/dique de la nave, conforme a las fechas establecidas por la Sociedad Clasificadora a la que pertenece el buque y de conformidad con la normativa nacional correspondiente;
- h. Certificación otorgada por un astillero en la que indique que la nave va a realizar el mantenimiento/dique, según corresponda de acuerdo a su cronograma indicado en el literal anterior;
- i. Mantener vigentes los siguientes documentos:
- 1. Matrícula de armador;
- 2. Permiso de tráfico nacional;
- 3. Actividad de la persona jurídica ante la Superintendencia de Cía.; y,
- 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del armador, en el que conste la actividad principal de transporte de carga marítimo y de cabotaje.

Requisitos Específicos:

- a. Solicitud dirigida al Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, firmada por el Armador;
- b. Copia del Certificado de Clase emitido por una Sociedad Clasificadora perteneciente a la IACS- Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación, para naves superiores a 500 TRB; Para el caso de naves menores o iguales a 500 TRB, copia del Certificado de Clase otorgado por Sociedades de Clasificación de Buques reconocidas por la SPTMF;
- c. Presentar Copia del Informe Técnico Favorable del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos previo a obtener la autorización;
- d. Presentar Copia de la Póliza de Seguro de transporte en la que conste la cobertura libre de avería particular o pérdida total de nave, Seguro de Casco y Maquinaria;
- e. Presentar Copia de la Póliza de Seguro Protección e Indemnización (P&I) para naves superiores a 500 TRB, a excepción de las embarcaciones menores o iguales a 500 TRB deberán presentar una Póliza de Seguro vigente que cubran todos los eventos de contaminación ambiental accidental, responsabilidad civil, salvataje, transporte de mercaderías, remolque y remoción de escombros; otorgada por Compañías de Seguros Ecuatorianas calificadas con reaseguradoras de respaldo;
- f. Copia del certificado de cumplimiento de las normas y procedimientos de bioseguridad abordo, emitido por la ABG:
- g. Presentar Licencia ambiental, o el documento que establecido por la DPNG;
- h. Documento que certifique la no disponibilidad de espacio para transportar carga en Transportes marítimos regulares:
- i. Informe Técnico de Inspección Especial a la embarcación con la cual se solicita la Autorización emitido a la SPTMF;

Se verificará en línea la vigencia de los siguientes documentos:

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 3 de 3

- 1. Matrícula de la nave, en la cual debe constar el servicio de carga;
- 2. Matrícula de armador;
- 3. Cédula de ciudadanía y certificado de votación del armador y de su representante legal.
- 4. Nombramiento del representante legal del armador;
- 5. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del armador, en el que conste la actividad principal de transporte de carga marítimo y de cabotaje.
- 6. Permiso de tráfico nacional.

¿Cómo hago el trámite?

- 1. Presentar solicitud.
- 2. Realizar pago
- 3. Presentar comprobante de depósito
- 4. Recibir Autorización para realizar la actividad de transporte marítimo regular de carga desde Ecuador Continental hacia la provincia de Galápagos o viceversa

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

\$82,09

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, Av, Del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Petroecuador, primer piso.

Horario: Lunes a viernes, de 8h00 a 16h30

Base Legal

- Constitución de la República del Ecuador. Art. art. 82, 226, 227, 313, 314, 394.
- LEY GENERAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL. Art. art. 3, 7.
- Decreto 1111. Art. art. 11.
- DECRETO 723 COMPETENCIAS ATRIBUCIONES DELEGACIONES MINISTERIO TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DEFENSA NACIONAL. Art. art. 1, 2.
- Resolución Nro. MTOP-SPTM-2020-0054-R. Art. art. 19, 20, 21, 22.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Usuario

Correo Electrónico: mloor@mit.gob.ec Teléfono: 042 592080 ext 82142-82115

Transparencia